



GOBERNACION
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 145 2026

*"Por la cual se inscriben los dignatarios de la **LIGA DE ATLETISMO DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la entidad denominada **LIGA DE ATLETISMO DE BOLIVAR**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 370 del 20 de abril de 1971, y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 1694 de fecha 29 de mayo de 1986, Resolución No. 1563 de julio 7 de 1998, Resolución No. 1149 de marzo 31 de 1999 y Resolución No. 374 de fecha 13 de abril de 2023, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ELIECER MARIMON HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.137.933** en su calidad de Presidente y Representante Legal Electo de la **LIGA DE ATLETISMO DE BOLIVAR**, mediante EXT-BOL-25-052989 de octubre 21 de 2025, solicito a la Gobernación de Bolívar la Inscripción de dignatarios del nuevo órgano de administración, control y disciplina de la **LIGA DE ATLETISMO DE BOLIVAR**, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2025 y Acta No. 006 de primera reunión del órgano de administración de fecha 1 de septiembre de 2025, previa convocatoria realizada mediante Resolución No. 009 de agosto 20 de 2025, para su actual periodo estatutario comprendido del 30 de agosto de 2025 al 29 de agosto de 2029.

Que revisados los Estatutos de la entidad, de conformidad con los artículos 38, 44 y 45, se tiene que el órgano de administración está conformado por 5 miembros, así: Presidente (quien será el Representante Legal de la Liga), Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocal, cuyo periodo de acuerdo al artículo 40, es de cuatro (4) años, al igual que para el Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con los artículos 50 y 53 respectivamente.

Que el solicitante aporó a su solicitud los siguientes documentos, entre los cuales se encuentran, aceptaciones de cargos, certificaciones deportivas de las 60 horas, copia de las identificaciones de los dignatarios, convocatoria y estampillas exigidas por el estatuto de rentas departamental, de acuerdo a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para su actual periodo estatutario comprendido del 30 de agosto de 2025 al 29 de agosto de 2029.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la entidad denominada **LIGA DE ATLETISMO DE BOLIVAR**, para su actual periodo estatutario comprendido del 30 de agosto de 2025 al 29 de agosto de 2029, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 145 2026

"Por la cual se inscriben los dignatarios de la **LIGA DE ATLETISMO DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones"

ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ELIECER MARIMON HERNANDEZ	73.137.933
Vicepresidente	MARTA ELENA BAYNES BAZA	45.421.408
Secretario	RAFAEL CLEMENTE REYES BENAVIDES	11.151.591
Tesorero	RICARDO CUESTA MENDOZA	73.085.683
Vocal	ARIEL GONZALEZ CARDALES	73.101.908

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	BORIS JULIO ISAZA	79.591.553 T.P.73096-T
Revisor Fiscal Suplente	PIERANGELLY DEL CARMEN JULIAO DE AVILA	33.101.134 T.P.319704-T

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	NELSON ENRIQUE ORTIZ PEREZ	73.167.508
Por la Asamblea	YIMARA MARIMON CORREDOR	1.143.374.107
Por el Órgano de Administración	HECTOR ANTONIO ANAYA PEREZ	73.121.743

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Stralhen-Directora Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Arelys Navarro Barraza- P.E. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos



GOBERNACION
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaria Jurídica)

RESOLUCION No. 2026

*"Por la cual se inscriben los dignatarios de la **LIGA DE ATLETISMO DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones"*